



COLEGIO

ODONTOLÓGICO

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO A LA ANTIGÜEDAD EN EL EJERCICIO PROFESIONAL

Con el objetivo de reconocer y/o premiar a los colegas en el ejercicio de la profesión y su antigüedad como miembro del Colegio Odontológico de la Provincia de Catamarca, el mismo propone:

Art. 1- Reconocer a todos los Odontólogos colegiados que cumplan 25 años como matriculado con una plaqueta alusiva a dicha trayectoria.

Art. 2- Reconocer a todos los Odontólogos colegiados que cumplan 50 años como matriculado con una plaqueta alusiva a dicha trayectoria.

Art. 3- Para dicho reconocimiento los odontólogos deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- Estar al día con la cuota de colegiación u otras obligaciones contraídas con el Colegio.
- No poseer sanciones éticas vigentes.

Art. 4- Esta plaqueta se entregara en el mes de Octubre por el Consejo Directivo del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Catamarca.